

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
únicamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0760

DECRETO N° _____

NEUQUEN 26 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° 1546- F° 38- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, mediante el cual el señor Juez de Faltas dicta Sentencia de Primera Instancia a fs.5 y vta., condenando al señor ORLANDO PANIZZOLI, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de Las Faltas contra la Autoridad Municipal, previstas en el Artículo 39° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (se constató la autorización vencida el día 07-08-92, Acta de Infracción N° 08816, Serie B); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.7, el señor Panizzoli presenta recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos, el cual es concedido por el señor Juez de Faltas a fs.7 vta.;

Que a fs.8, la Secretaría Ejecutiva requiere la intervención de la Asesoría Legal General; quien se expide a fs.9 y vta., mediante Dictamen N° 256/93, manifestando que el Acta de Infracción de fs.1 reúne los recaudos exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

Que en el Acta de Descargo de fs.2 el señor Orlando Panizzoli, en su carácter de gerente del comercio en infracción, expresa que la licencia comercial se encontraba en el comercio, ignorando la persona que atendió a los Inspectores;

Que el imputado es notificado de la mencionada resolución por la correspondiente Cédula;

Que analizada que fue la presentación efectuada por el señor Panizzoli se deduce que, no se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 376° del Código Municipal de Faltas que establece: "...el recurso deberá ser en relación y se interpondrá y fundará ante la autoridad que lo dictó dentro de las setenta y dos horas de notificada la sentencia, expresándose agravios en el mismo...", lo cual lo hace decaer "in limine";

Que no obstante ello, el nombrdo cita que la parte interesada directa del comercio en cuestión es el GRUPO PAULISTA S.R.L., cuyo titular es el señor OMAR ALEJANDRO PALAVECINO y Sra., con domicilio comercial en calle/
///...2°

P/11 *Maria Luisa Herrera*
M^{ra} Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...2°

Mendoza 125 de la Ciudad de Neuquén;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo revocar la sentencia recaída en autos contra el señor Panizzoli y continuar las actuaciones contra los señores Palavecino, titulares del Grupo Paulista S.R.L., con domicilio en calle Mendoza 125 de la ciudad de Neuquén;

Que a fs.9 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente, en un todo de acuerdo con las conclusiones del dictamen de fs.9 y vta.;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez ----- de Faltas a fs. 5 y vta. del Expediente N° 1546-F° 38- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, recaída en autos contra el señor ORLANDO PANIZZOLI; PROSIGUIENDOSE las actuaciones contra el señor OMAR ALEJANDRO PALAVECINO y Sra., titulares del GRUPO PAULISTA S.R.L., con domicilio en calle Mendoza N° 125 de la Ciudad de Neuquén; en un todo de acuerdo al Dictamen N° 256/93 de la Asesoría Legal General, emitido por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy.-

Artículo 2°) REMITANSE las presentes actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas - ----- Juzgado N° 1-, para la prosecución del trámite respectivo.-

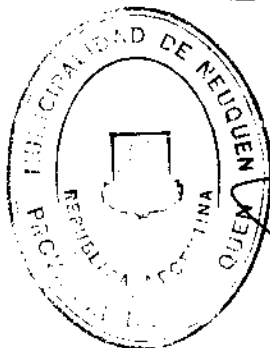
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Medio // ----- Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y ----- oportunamente ARCHIVESE.-

mlh.-

ES COPIA.-

FDO: KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER.



Ma *Jeanp*
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO :